



Factura: 003-002-000042985



20161701004P04719

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701004P04719						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2016, (11:18)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JALIL ZAMBRANO JORGE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710180801	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TENORIO PELAEZ MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703870998	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TENORIO PELAEZ BLANCA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703912436	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORDÓÑEZ PLACENCIA ANDRES EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715428619	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TENORIO GONZALEZ OLGER LEONARDO DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703534444	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TENORIO PELAEZ DIEGO LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704698406	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	402.00						

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701004P04719**

**Factura No.: 003-002-000042985**

**NOTARIA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS  
SERVINPROES C.LTDA.**

**OTORGADA POR: JALIL ZAMBRANO JORGE DANIEL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 402.0**

**Di 2 Copias**

31

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de mayo del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS SERVINPROES C.LTDA., el señor JALIL ZAMBRANO JORGE DANIEL, de estado civil DIVORCIADO, con domicilio en esta ciudad de QUITO; la señora TENORIO PELAEZ MARIA BELEN, de estado civil CASADA, con domicilio en esta ciudad de QUITO; la señora TENORIO PELAEZ BLANCA MARIA, de estado civil CASADA, con domicilio en esta ciudad de QUITO; el señor ORDOÑEZ PLACENCIA ANDRES EDUARDO, de estado civil CASADO, con domicilio en esta ciudad de QUITO; el señor TENORIO GONZALEZ OLGER LEONARDO DE JESUS, de estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO y de tránsito por esta ciudad de Quito; y, el señor TENORIO PELAEZ DIEGO LEONARDO, de estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, provincia del Guayas y de tránsito por esta ciudad de Quito, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
JALIL ZAMBRANO JORGE DANIEL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
TENORIO PELAEZ MARIA BELEN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
TENORIO PELAEZ BLANCA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ORDOÑEZ PLACENCIA ANDRES EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
TENORIO GONZALEZ OLGER LEONARDO DE JESUS	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
TENORIO PELAEZ DIEGO LEONARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS SERVINPROES C.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más

lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consistió en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUATRO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS DOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
JALIL ZAMBRANO JORGE DANIEL	67	67.0	67.0	0.0
TENORIO PELAEZ MARÍA BELEN	67	67.0	67.0	0.0
TENORIO PELAEZ BLANCA MARIA	67	67.0	67.0	0.0
ORDOÑEZ PLACENCIA ANDRES EDUARDO	67	67.0	67.0	0.0
TENORIO GONZALEZ OLGER LEONARDO DE JESUS	67	67.0	67.0	0.0
TENORIO PELAEZ DIEGO LEONARDO	67	67.0	67.0	0.0
<b>TOTALES</b>	402	402.0	402.0	0.0

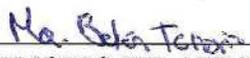
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) TENORIO GONZALEZ OLGER LEONARDO DE JESUS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JALIL ZAMBRANO JORGE DANIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

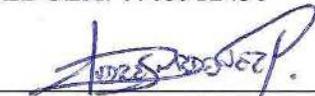
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

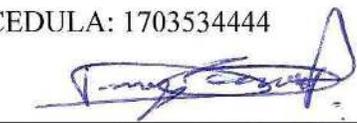
  
JALIL ZAMBRANO JORGE DANIEL  
CEDULA: 1710180801

  
TENORIO PELAEZ MARIA BELEN  
CEDULA: 0703870998

  
TENORIO PELAEZ BLANCA MARIA  
CEDULA: 0703912436

  
ORDONEZ PLACENCIA ANDRES EDUARDO  
CEDULA: 1715428619

  
TENORIO GONZALEZ OLGER LEONARDO DE JESUS  
CEDULA: 1703534444

  
TENORIO PELAEZ DIEGO LEONARDO  
CEDULA: 0704698406

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
Identificación: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ROMULO  
JOSELITO  
PALLO  
QUISILEMA

Firmado digitalmente por ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIECE, I=QUITO, serialNumber=C000079861, cn=ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
Fecha: 2016.05.13 13:26:58 -05'00'

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA 1710180801  
**JALIL ZAMBRANO JORGE DANIEL**  
 PICHINCHA QUITO/SOZALEZ BLAZER  
 17-01-1960  
 17-01-1960 M  
 PICHINCHA QUITO  
 SOZALEZ BLAZER 1960



*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 OTRO PASO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
**JORGE JORGE JALIL**  
 ESPERANZA MARGARITA ZAMBRANO  
 QUITO 18-01-2007  
 REN 2219625  
 REN  
 PSE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**048** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2016  
**048 - 0184** 1710180801  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**JALIL ZAMBRANO JORGE DANIEL**

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13  
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
 al documento original que se me exhibió y se  
 en fojas  
 Quito, a **13 MAY 2016**  
 die **RAMIRO JOSE LITO PALLO**  
**NOTARIO CUARTO**



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333914222

CASADO RICARDO TOBAR RIVADENEIRA

SUPERIOR ESTUDIANTE

OLBER LEONARDO TENORIO

MARIA TERESA PELAEZ

QUITO 24/04/2008

24/04/E020

REN 2813203

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070387099-8

TENORIO PELAEZ MARIA BELEN

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

11 JULIO 1979

002-C 0098 00999 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

Ma. Belén Tenorio



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0043 0703870998

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TENORIO PELAEZ MARIA BELEN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	PONCEANO	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se en folios.

Quito,

13 MAY 2016

NOTARIO CUARTO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. EN EJECUCION  
 E2333V3244  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TENORIO OLGER  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PELAEZ MARIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-02-07  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-07  
 FIRMA DEL CEDULADO: Blanca Maria de Olger  
 DIRECTOR GENERAL: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: TENORIO PELAEZ BLANCA MARIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO MACHALA MACHALA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-06-15  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casada  
 JOSE F. ORDÓÑEZ PLACENCIA  
 No. 070391243-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 032  
 032 - 0042  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 0703912436  
 CÉDULA  
 TENORIO PELAEZ BLANCA MARIA  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN  
 PONCEANO  
 PARROQUIA  
 ZONA  
 f) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se en fojas.  
 Quito, a 13 MAY 2016  
 JOSE F. ORDÓÑEZ PLACENCIA  
 NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171542861-9

APellidos y Nombres: ORDOÑEZ PLACENCIA ANDRES EDUARDO  
Lugar de Nacimiento: PICHINGHA QUITO SAN BLAS  
Fecha de Nacimiento: 1989-04-21  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: CASADO  
Termino: TERESA ESTEFANIA TENORIO PELAEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V4343V4222

APellidos y Nombres del Padre: ORDOÑEZ JOSE TEODOMIRO  
Apellidos y Nombres de la Madre: PLACENCIA SONIA CUMANDA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2016-03-14  
Fecha de Expiración: 2026-03-14

001049513

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

063 063 - 0004 1715428619

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ORDOÑEZ PLACENCIA ANDRES EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO COTOCOLLAO 1  
CANTÓN PÁRROQUIA 1 ZONA

1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA




NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se en fojas.  
Quito/a 13 MAY 2016

JOSELITO PALO Q. NOTARIO CUARTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **170353444-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**TENORIO GONZALEZ  
OLGER LEONARDO DE JESUS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA  
PALTAS  
CATACOCCHA**

FECHA DE NACIMIENTO **1953-01-29**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Casado**  
**MARIA TERESA  
PELAEZ JARRIN**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. MEDICINA** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**TENORIO LISANDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GONZALEZ BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MACHALA  
2011-08-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-08-27**

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**033** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**033 - 0191** **1703534444**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**TENORIO GONZALEZ OLGER LEONARDO  
DE JESUS**

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	PUERTO BOLIVAR	0
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se me exhibió y se  
en fojas.  
Quito, a

13 MAY 2014

*[Signature]*

JOSELITO PALLA Q.  
NOTARIO CUARTO

